



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175-2014/MPHy

Caraz, **31 MAR. 2014**

VISTOS; El Informe N°010-2014-MPH-CZ-A/GM/GDUyR/UEyPO, de fecha 05 de marzo del 2014, Informe N°060-2014-MPHy/07.11, de fecha 12 de marzo del 2014 e Informe N°0094-2014-MPHy/05.20, de fecha 24 de marzo del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Informe N°010-2014-MPH-CZ-A/GM/GDUyR/UEyPO, de fecha 05 de Marzo del 2014, el Asistente de la Oficina de Estudio y Proyecto, dirigiéndose al Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, manifiesta que en atención al Memorandum N°022-2014-MPHy/02.10, de fecha 04 de febrero del 2014, emite el informe sobre el costo que ocasionaría colocar un falso piso en los módulos, para uso de los alumnos de la Institución Educativa "Colegio Nacional 2 de Mayo", así como su iluminación, por lo que se ha realizado un presupuesto siendo un total de S/.14,956.07 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N°060-2014-MPHy/07.11, de fecha 12 de Marzo del 2014, el Ing. Robert Yuri Liñan Melgarejo, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, hace llegar el informe realizado por el Asistente de la Oficina de Estudios y Proyectos, así mismo hace llegar el costo de la construcción del falso piso de los módulos del Colegio 2 de Mayo y otros, siendo éste un total de S/.14,956.07 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 0093-2014-MPHy/05.20, de fecha 24 de Marzo del 2014, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal para los gastos de traslado e instalación de los módulos de la I.E.2 de Mayo de Caraz, requiriendo un presupuesto hasta por el monto de S/.14,956.07 (Catorce Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 07/100 Nuevos Soles);

Que, en mérito al Artículo 77° Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, concordado con el Artículo 13° Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01– "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", donde la certificación de crédito presupuestario a que hace



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, el Artículo 13° Etapa Preparatoria para la ejecución del gasto, de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria (Directiva N°005-2010-EF/76.01 modificada por resolución directoral N°022-2011-EF/50.01), Dispone en su numeral 13.4 la certificación del crédito presupuestario resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente, y el numeral 13.5 la certificación del crédito presupuestario es susceptible de modificación, en relación a su monto u objeto, o anulación, siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas por el área correspondiente;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77° **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35° de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal; la misma que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los gastos de traslado e instalación de los módulos de la Institución Educativa “2 de Mayo” de la ciudad de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash, hasta por la suma de S/.14,956.07, (Catorce Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 07/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional (Mnemónico)	0017 : 0000888 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento	5 : Recursos Determinados
Rubro	08 : Impuestos Municipales.



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Categoría Presupuestal

03 : Acciones Presupuestales que no Resultan en
Productos

Programa Presupuestal

9002 : Acciones Presupuestales que no Resultan en
Productos

Producto

3999999 : Sin Producto

Actividad

5000003 : **Gestión Administrativa**

Función

03 : Planeamiento, Gestión y Reserva de
Contingencia

División Funcional

006 : Gestión

Grupo Funcional

0008 : Asesoramiento y Apoyo

Meta

00001 :

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, previa coordinación con la Unidad de Obras y Liquidaciones, su ejecución y el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL